



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 17/2013
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dase por aprobada contratación en el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos.

Del: 19/02/2013; Boletín Oficial: 25/02/2013

VISTO los Decretos N° 2.345 del 30 de diciembre de 2008, N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y el expediente N° 1-2002-4638000284/12-3 del Registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2.345/08 se establecieron los perfiles y el régimen retributivo para las contrataciones de los consultores profesionales.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por el Decreto N° 1.318/11, se estableció que toda contratación, encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-).

Que en virtud de imprescindibles necesidades de servicio, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, ha elevado la propuesta de contratación de un profesional médico, para desempeñarse como Asesor de Directorio de dicha Institución, en materia de trasplante de células progenitoras hematopoyéticas, bajo el régimen previsto por el Decreto citado en primer término.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Circular N° 4/02 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida tiene por objeto, posibilitar el normal desarrollo de los objetivos establecidos por la [Ley N° 25.392](#) del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

Que el gasto resultante de la contratación propiciada, será atendido con cargo a los créditos presupuestarios asignados al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100 inciso 2° de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Dase por aprobado el contrato de prestación de servicios profesionales encuadrado en las previsiones del Decreto [N° 491/02](#) y su reglamentación, celebrado bajo el

régimen del Decreto N° 2.345/08, entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD y la persona que se menciona en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente, de acuerdo a las condiciones que en ella se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de dicha medida será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 905 INCUCAI.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PERIODO	CATEG./ RANGO	MONTO MENSUAL	DEDICACION
MORALES, Víctor Hugo	5.313.657	01.06.2012 al 31.12.2012	CONSULTOR EXPERTO IV	\$ 9.200	Full Time 100%

